



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 351/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Gerardo Eliseo LEAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 351/2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 351/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Seminarios de Sistemas, Informática Industrial y Sistemas de Información III, exceptuándolo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de su correlativa mediata Sistemas de Información I, al alumno Gerardo Eliseo LEAL,  
Legajo N° 11-15414-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 619/2001

UTN
AFC
UB
A

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C